



ACUERDO No. CSJCAA25-57
5 de junio de 2025

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal y de los Juzgados 001 y 002 de Ejecución Civil Municipal de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria del 4 de junio del 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 11° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura a ordenar de manera transitoria, el cierre o traslado de sitio o sede de los despachos judiciales de su distrito o circuito. Esta facultad podrá ejercerse por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, siempre que estén debidamente motivadas.

Que, el artículo 6° del mismo Acuerdo, faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura, adoptar, como medida transitoria, la exoneración del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que mediante Oficio 915 del 20 de mayo de 2025, al cual se le dio alcance mediante Oficio 1047-1 del 4 de junio del mismo año, la doctora Lina Susana Vásquez Millán, Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales, solicitó se autorizara el cierre extraordinario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal y de los Juzgados 001 y 002 de Ejecución Civil Municipal de Manizales, durante el día 9 de junio del año en curso, con la finalidad de llevar a cabo un taller psicosocial con metodología “INDOOR y OUTDOOR”, en el marco del “Programa de Salud y Seguridad en el trabajo, con un enfoque de cultura basada en valores”.

Que en su petición explica que dicho taller brindará herramientas prácticas a los servidores judiciales para identificar, prevenir y manejar los factores psicosociales que pueden afectar el bienestar y la salud mental en el entorno laboral, **jornada que estima tendrá una duración de 8 horas.**

Que, en el objeto de la actividad psicosocial que la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales, realizará el 9 de junio de 2025, se encuentra debidamente sustentada y motivada para considerarse como una necesidad del servicio, por lo que resulta suficiente para disponer el cierre extraordinario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal y de los Juzgados 001 y 002 de Ejecución Civil Municipal de Manizales, durante el día lunes 9 de junio de 2025, en atención a las razones esbozadas.

Que con el fin de evitar perturbaciones para los Despachos Judiciales y Oficina, objeto de la medida de cierre de la sede, se dispondrá la suspensión transitoria del reparto procesos, acciones de tutela y Hábeas Corpus el 9 de junio de 2025, estos dos últimos, sin lugar a compensación.

Que esta decisión deberá ser comunicada a la Oficina Judicial, Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales, Juzgados 001 y 002 de Ejecución Civil Municipal y a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO de la Oficina de Ejecución Civil Municipal y de los Juzgados 001 y 002 de Ejecución Civil Municipal de Manizales **durante el día lunes 9 de junio de 2025**, de conformidad con las razones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTICULO 2°. SUSPENDER de manera transitoria el reparto procesos, acciones de tutela y Hábeas Corpus el 9 de junio de 2025, sin lugar a compensación a los Juzgados 001 y 002

de Ejecución Civil Municipal de Manizales **el 9 de junio de 2024, sin lugar a compensación**, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

ARTÍCULO 3°. ADVERTIR que, como consecuencia del cierre extraordinario de dichas dependencias judiciales, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso, **incluyendo el reparto de acciones de tutela y hábeas corpus**.

ARTICULO 4°. INFORMAR a los titulares de estas dependencias judiciales que deberán disponer lo pertinente para garantizar la asistencia del personal a su cargo al taller psicosocial en el marco del “*Programa de Salud y Seguridad en el trabajo, con un enfoque de cultura basada en valores*”.

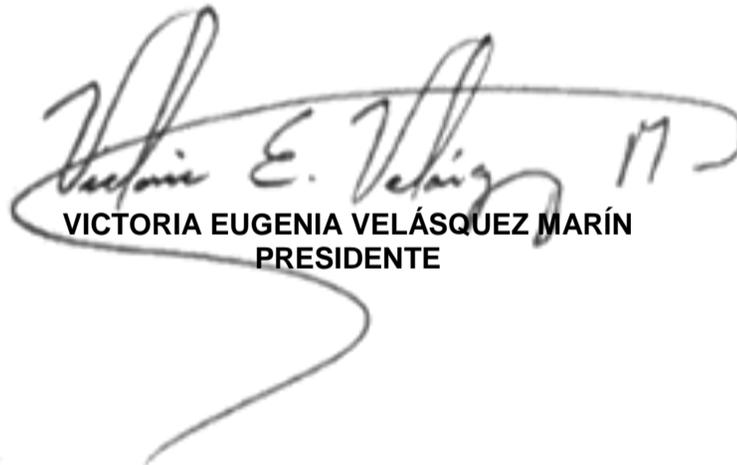
ARTICULO 5°. COMUNICAR Oficina Judicial, Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales, Juzgados 001 y 002 de Ejecución Civil Municipal y a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, para los fines pertinentes

ARTICULO 6°. INFORMAR a la doctora Carolina López Correa, Coordinadora de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, al doctor Sebastián Camilo Buriticá Valencia Juez Primero de Ejecución Civil Municipal y al doctor Pablo Andrés Arango Hincapié Juez Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, que deberán comunicar lo aquí dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet, carteleras de los despachos o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
PRESIDENTE

MP. VEVM /MGO